MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3138

TEMUCO 22 NOV 2021

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía, con fecha 24 de septiembre de 2021.
2. La Resolución Exenta N° 3117 de fecha 07 de octubre de 2021de SERVIU Araucanía.
3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es de gran importancia la ejecución del señalado convenio, en pro de vecinos de la comuna que se hallan en los presupuestos que el mismo instrumento establece.
2. Que, conforme a la normativa vigente y pertinente, corresponde aprobar por decreto los convenios que celebre el municipio, una vez expedida la Resolución del servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-9 y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía, Rut N° 61.821.000-6, con fecha 20 de septiembre de 2021, en virtud del cual las partes acuerdan desarrollar acciones dentro de sus respectivas competencias, a fines de lograr la correcta ejecución del proyecto habitacional "Braulio Arenas" de la comuna de Temuco, asumiendo el Municipio los costos de los derechos municipales que se devenguen y se deriven directamente del referido proyecto.
2. El Convenio de Colaboración mencionado en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA

MMA/mma
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- SERVIU IX Región

2384297

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a _____ de septiembre de 2021, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la Ciudad de Temuco, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto,** chileno, Cédula Nacional de Identidad. Nº en adelante, indistintamente también, **"La Municipalidad"**; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LA ARAUCANIA, SERVIU Región de la Araucanía**, Organización Autónoma del Estado, Rol Único Tributario Nº 61.821.000-6, representado por su Director, don **Sergio Merino Perelló,** chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio en calle O´Higgins N°830 de la Comuna de Temuco, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las Leyes les han conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización tiene entre sus funciones, concretar la política nacional de vivienda, urbanización y equipamiento en sus regiones.

2. Que, la Municipalidad de Temuco tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la dotación de espacios públicos de calidad.

3. Que el SERVIU Región de la Araucanía es dueño de los siguientes lotes ubicados en el sector Braulio Arenas de la comuna de Temuco:

LOTE	SUPERFICIE	DESLINDES	INSCRIPCION
Saldo Lote A	168.900 M2	**Norte:** en línea segmentada de 98,53 metros, de 156,45 metros y de 50,71 metros con lote 4-A Rol: 3205-83 A, y en línea de 100 metros con Lote 4-A Rol: 3205-83 A y con Lote 4-B 3205-83 B **Sur:** en línea de 264 metros con calle Braulio Arenas, en línea de 150 metros con calle Los Aromos, en línea segmentada de 326,65 metros, de 134,57 metros y de 18,30 metros con la Hijuela 21 Rol:3205-136 **Este:** en 333 metros con Lote 2 actual Villa Los Laureles, y en 65 metros con calle Braulio Arenas, y en 18,99 metros con Lote 1-B Rol: 3205-71 **Oeste:** en línea de 44 metros con Lote 4-B Rol: 3205-83 B, en línea quebrada de 115 metros y 23,67 metros con Lote 4-A Rol:3205-83 A, en línea de 219 metros con Lote 4-A Rol 3205-83 A y en línea de 19,17 metros con Lote 4-A Rol: 3205-83 A	Fojas 11.481 F N° 7387 año 2020 1° CBR Temuco

4. Que las partes firmantes del presente Convenio han acordado realizar un Plan Maestro sobre dicho terreno, plan que lidera SERVIU Región de la Araucanía y que permitirá gestionar la fusión, subdivisión y proyecto de loteo de los terrenos que forman parte del presente Convenio de Colaboración. Este posibilitará factibilizar el Plan Maestro permitiendo la ejecución del Proyecto Habitacional Braulio Arenas.

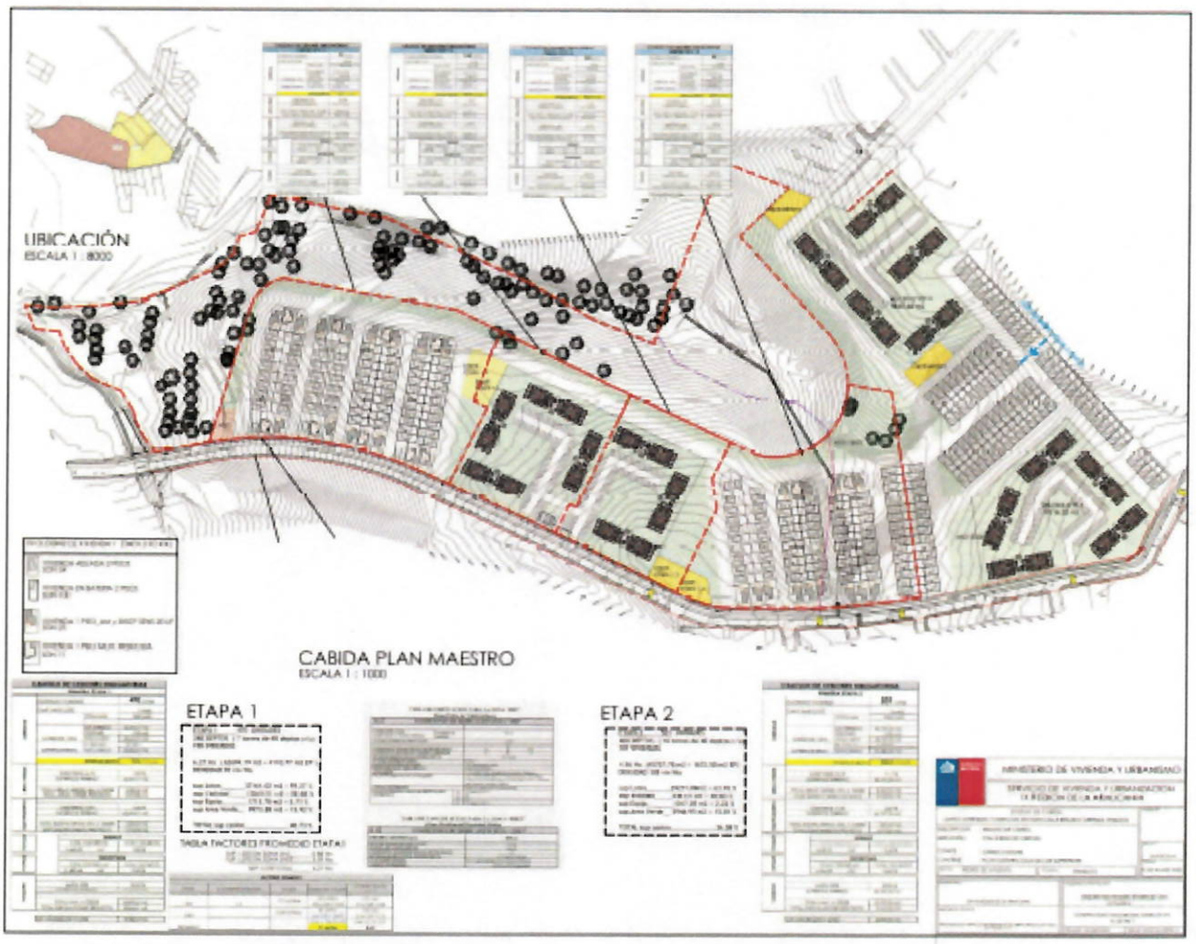

5. Las gestiones señaladas corresponden, sin que la enumeración sea taxativa a las siguientes: fusiones, subdivisiones, rectificación o modificación de deslindes, permisos de anteproyecto de edificación, permisos de edificación, permisos de loteo y en general aquellos derechos o cobros derivados directamente de la gestión de suelo y habitacional en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 del 2011.

6. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con los organismos estatales, a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, urbanización, especialmente, en la construcción de espacios públicos que permitan una mejor calidad de vida a los habitantes de nuestra comuna y que incidan en dotarlos de infraestructura pública de calidad.

7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1º de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Temuco tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

8. Que, el artículo 4º letra b) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La urbanización y la vialidad urbana y rural; La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

9. Que, el Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Araucanía es un Organismo del Estado, compuesto por un grupo humano especializado, capacitado, comprometido, encargado de velar por las necesidades habitacionales y urbanísticas de la población. En definitiva, aportando a una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, los comparecientes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, en el interés de prestar su colaboración para que el Proyecto Habitacional antes mencionado alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del referido Plan Maestro Proyecto Braulio Arenas, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados, tramitando si fuese necesario, las autorizaciones del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que, por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía se compromete a poner a disposición del proyecto, la mano de obra profesional necesaria para sacar adelante el Proyecto Habitacional "Braulio Arenas", proyecto que irá en beneficio de la Comunidad de Temuco y de la Región de la Araucanía con una cabida aproximada de 971 soluciones habitacionales.

TERCERO: Que, el presente convenio se suscribe AD REFERENDUM, y será aprobado por Resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y Decreto del Alcalde de la Municipalidad de Temuco, según corresponda.

CUARTO: La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar a nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021, documento que es de público conocimiento y es conocida por las partes que suscriben. La personería de don **SERGIO MERINO PERELLÓ,** para actuar en representación de **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** consta de Resolución Exenta (RA) N°272/1308/2020 de fecha de 3 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrado por Contraloría General de la República con esa misma fecha.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIRECCION SERVIU IX REGION

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SERVICIO Vivienda y Urbanismo Depto. Jurídico

NAE/HSM/REL
Transcribir a:
1. Dirección
2. Departamento Jurídico
3. Oficina Proyectos Urbanos
4. Oficina de Partes y archivo

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica